Resolución Gerencial N°622-2022-GM-MPS

Chimbote, 28 de septiembre del 2022

VISTO. -

El Informe Nº 645-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 28 de septiembre de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe Nº 7185-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 27 de septiembre de 2022 de Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL AÑO FISCAL 2022; y,

CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es una entidad con personería jurídica de derecho público regulada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y que en materia de recursos humanos se regula por normas de rango nacional con sujeción a su ente rector como es la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por ser un sistema administrativo.

Qué, en materia de abastecimiento se rige por la Ley Nº 30225 ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano desde el 13 marzo 2019; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF vigente desde 30 enero 2019 y modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF vigente desde 14 diciembre 2019 y Decreto Supremo Nº 168-2020-EF vigente desde 30 junio 2020, Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2022 y Ley N°31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

Qué, la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD desarrollada por el OSCE define que el Plan Anual de Contrataciones o PAC, en su abreviatura, es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, asimismo, en dicho instrumento se debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

> *15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*
>
> *15.2 Contenido de Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obra cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*
>
> *15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.*

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala "La entidad debe publicar su plan Anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio de ser el caso".

Resolución Gerencial N°622-2022-GM-MPS

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo establecido en la directiva N 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique deberá indicar los procedimientos que se desena incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE.

Qué, por necesidad de la Sub Gerencia de Obras Públicas remite mediante el Informe n°2113-2022-SGOP-GI-MPS, los términos de referencia para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Anexo Maleños del C.P Cascajal, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", dado mediante el Informe Nº 7185-2022-SGLYP-GAF-MPS, de fecha de recepción 27 de septiembre de 2022, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la ***Vigésima Novena*** *Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial del Santa, con la finalidad* ***incluir*** *la planificación de contratar a consecuencia el siguiente cuadro:*

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2549282	LICITACION PUBLICA	OCTUBRE	OBRA	2'956,331.60

Qué, realizada la programación de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en base a los valores referenciales y las certificaciones de crédito presupuestario, así como en atención a los tipos de procedimientos de selección concordado con el Artículo 17º de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2022 aprobado por Ley 31084.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - GERENCIA MUNICIPAL - V° B° - CHIMBOTE

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR *la* ***VIGÉSIMA NOVENA*** *modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa correspondiente al Año Fiscal 2022, que tiene por finalidad* ***INCLUIR****, lo siguiente:*

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
1	SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO MALEÑOS DEL C.P CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2549282	LICITACION PUBLICA	OCTUBRE	OBRA	2'956,331.60

Resolución Gerencial N°622-2022-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER *publicación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.*

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR *que el PAC del Año Fiscal 2022 está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Áncash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
Arch.
GAyF
GITIC
SGLyP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL